

**RESOLUCIÓN No. 001-PRS-2025.- PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA. -
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISIETE
(17) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

VISTO: Para emitir resolución sobre las diligencias contenidas en el expediente administrativo No. **LPR-PRS-002-2025**, presentado en fecha catorce (14) de febrero del presente año por la Unidad de Compra del **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**, en relación con el proceso de licitación privada para la "Adquisición de Talonarios de Fichas Socioeconómicas para la Gerencia Operativa del Programa de la Red Solidaria", actuación que ha sido sometida a evaluación y recomendación por la Comisión de Evaluación, nombrada mediante Memorándums **PRS-UC-025-2025**, **PRS-UC-026-2025**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compra-venta o arrendamiento de bienes deben llevarse a cabo mediante licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece que es atribución de los secretarios de Estado orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieren a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado establece que la Administración Pública tiene la obligación de planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación, con el objetivo de satisfacer las necesidades en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado establece que las contrataciones que realicen los organismos podrán llevarse a cabo por las modalidades de Licitación Pública, **Licitación Privada**, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación

y financieros establecidos en el Documento de Licitación y presentar la oferta más favorable económicamente para el Programa de la Red Solidaria.

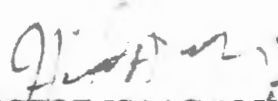
DETALLE DE ADJUDICACIÓN

No.	Cantidad	Descripción del Producto	Precio Unitario	Total
1	2400	Adquisición de talonarios de fichas socioeconómicas para la Gerencia Operativa del Programa de la Red Solidaria.	L.185.00	L.444,000.00
		Sub total	L.444.000.00	
		Impuesto (15%)	L.66,600.00	
		Total:	L.510,600.00	
		Total en letras:	QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.	

TERCERO: En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con el oferente propuesto **INVERSIONES SAUCEDA**, se recomienda adjudicar la contratación al oferente que obtuvo el segundo lugar, la empresa **SERVISIOS GLOBALES**, según lo recomendado por la Comisión de Evaluación en su informe.

CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos que señale la Ley. –
NOTIFIQUESE.


LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
DIRECTOR EJECUTIVO AD-HONOREM


ABG. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJIA
SECRETARIO GENERAL





EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA
RESOLUCIÓN No. 002-PRS-2025



PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria del grupo 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **VEINTE Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 27,270,246.00).**

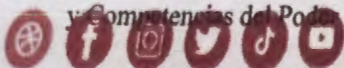
CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) se recibe memorándum PRS-UCP-CG No.212-2025 respecto de la modificación presupuestaria a cargo de los convenios BID 5008/BL-HO y BID 5289/BL-HO y la vinculación del POA-presupuesto FP-03.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte siete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se remite a esta Secretaría General del Programa Red Solidaria, el memorándum No. PRS-PRES-182-2025, con procedencia de la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a Cubrir gastos de: I Producción de manuales, materiales educativos de capacitación y actas del programa. II. Asignación de viáticos para el apoyo de trabajo territorial, supervisión e implementación del programa en campo y movilización para participar en talleres del Programa de la Red Solidaria (PRS) a nivel nacional III. Adquisición de incentivos del PRS para el personal de campo y nivel central (camisas, chalecos, cumpas, gorras y termos). IV. Adquisición de materiales y promocionales con la visibilidad del programa para ser utilizados en los operativos de la entrega de las TMC. V. Contratación de pólizas de seguro para vehículos y motocicletas del programa. VI. Complemento para el pago de los honorarios a la firma auditora externa, quien supervisa las entregas de TMC y efectúan la revisión de los estados financieros del Programa. VII. Contratación de los servicios para el mantenimiento preventivos de vehículos del Programa. VIII. Adquisición de materiales de limpieza para oficina del Programa IX. Contratación servicio de transporte de encomiendas del Programa (Courier). X. Adquisición de pasajes aéreos y asignación de viáticos internacionales a funcionarios y colaboradores del PRS, quienes participaran en intercambios internacionales.

Adjuntando como soporte la siguiente documentación: I, Reporte de Modificación Presupuestaria No. 05. - II. Formularios F-04 de fecha 24 de febrero de 2025.- III. Anexo I.

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: "Los órganos desconcentrados son creados
Edificio C-21, Av. Blus, Juan Pablo II, cortina o Torre Alianza, a 50
metros de TV Azteca, frente al almacén El Record.





por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...].”

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. PCM 05-2022 de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... “12) **ARTÍCULO 12.** Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2022 de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: “**ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.



CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

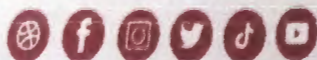
CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (Fondos Nacionales).

CONSIDERANDO: que el artículo 236 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2025 en su primer párrafo, establece que con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 237 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2025 en su primer párrafo, establece que Las Modificaciones Presupuestarias se tramitarán en todos los casos mediante el FMP-05 "Documento de Modificación Presupuestaria" generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Así mismo el párrafo tercero establece que todo documento de solicitud de modificación presupuestaria remitido por las instituciones públicas debe ingresar oficialmente de forma electrónica y física a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dirigido a la máxima autoridad. El Reglamento de la presente Ley establecerá los requisitos que deben cumplir las solicitudes ingresadas y el procedimiento interno a seguir.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.



Edificio Centauro, Blvd. Juan Pablo II, contiguo a Torre Alianza, a 50 metros de TV Azteca, frente al almacén El Récord.



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Aumento:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	173	11	00	01	02	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	397,500.00
415	02	03	21	173	11	00	01	02	26210	Válidos Nacionales	00	409,511.00
415	02	03	21	173	11	00	01	02	29100	Ceremonial y Protocolo	00	265,000.00
415	02	03	21	173	11	00	01	02	33300	Productos de Artes Gráficas	00	553,373.00
415	02	03	21	173	11	00	01	03	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	590,000.00
415	02	03	21	173	11	00	01	03	25400	Primas y Gastos de Seguro	00	79,500.00
415	02	03	21	173	11	00	01	03	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	00	132,500.00
415	02	03	21	173	11	00	01	03	32310	Prendas de Vestir	00	662,500.00
415	02	03	21	173	11	00	01	03	33300	Productos de Artes Gráficas	00	795,000.00
415	02	03	21	173	11	00	01	04	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	1,506,760.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	00	456,437.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	00	187,500.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	25100	Servicio de Transporte	00	50,000.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	25400	Primas y Gastos de Seguro	00	1,288,553.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	26220	Válidos al Exterior	00	786,794.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	39510	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	00	2,687,100.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	2,000,000.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	198,701.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	26120	Pasajes al Exterior	00	53,000.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	26220	Válidos al Exterior	00	53,000.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	29100	Ceremonial y Protocolo	00	116,918.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	00	62,620.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	1,510,315.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	2,092,018.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	8,633,041.00

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	173	11	00	04	05	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	500,771.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	182,029.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	26210	Válidos Nacionales	00	52,785.00
							04	05	35620	Diesel	00	152,500.00
										Totales		27,276,246.00



Edificio Centauro, Blvd. Juan Pablo II, contiguo a Torre Alianza, a 50 metros de TV Azteca, frente al almacén El Record.

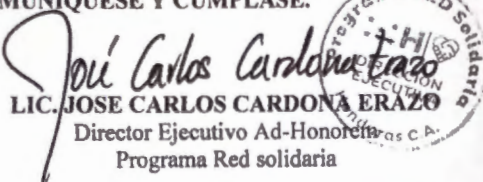


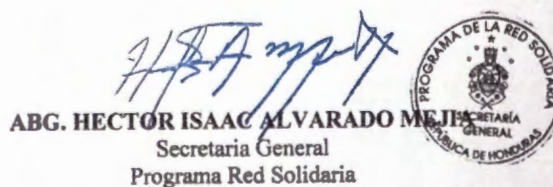
Disminuciones:



Inst.	GA	UE	FTL	ORG	PO	SPR	PF	Act/ Obra	OBJASTO	Descripción	DEMF	Monto L.
							01					
415	02	03	21	173	11	00		03	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	2,922,199.00
415	02	03	21	173	11	00	01	03	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	2,409,591.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	10,193,812.00
							06					
415	02	03	21	173	11	00		03	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	11,804,770.00
										Totales		27,330,346.00

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa y la Unidad Coordinadora de Proyectos del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


LIC. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
Director Ejecutivo Ad-Honorem
Programa Red solidaria


ABG. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJIA
Secretaria General
Programa Red Solidaria

